



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y WWF ALEMANIA

Entre los suscritos Byron Adolfo Valdivieso Valdivieso, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.040.996, en su calidad de Secretario General, nombrado mediante Decreto 758 del 19 de mayo de 2023 y posesionado mediante Acta 44 del 23 de mayo de 2023, en ejercicio de las facultades legales que le confiere la Resolución 210 de 2022 del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, entre ellas la de ordenador del gasto, obrando en nombre y representación **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, con NIT. 899.999.028, quien para los efectos del presente convenio se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte; y por la otra, SANDRA VALENZUELA DE NARVAEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.145.466 de Bogotá en calidad de representante de **FONDO MUNDIAL PARA LA NATURALEZA COLOMBIA**, con NIT. 901.285.046-1, y que en adelante se denominará **WWF COLOMBIA** y KATHRIN SAMSON identificada con pasaporte de Alemania No. C3FL5VONN en calidad de Chief Executive Conservation, WWF Germany, obrando en representación del Fondo Mundial para la Naturaleza Alemania que para los efectos del presente convenio se denominará **WWF ALEMANIA**, con número de identificación fiscal 27 / 641 / 09321, acordamos celebrar el presente Convenio de Cooperación Internacional, previo las siguientes consideraciones:

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 65, dispone que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado y para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales. Así mismo, indica que el Estado deberá promover la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

Que el Decreto 1985 de 2013, en su Artículo 2, establece los objetivos dentro de las competencias del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural –MADR.

Que el Decreto 1985 de 2013 en el Artículo 16 señala las funciones del Despacho del Viceministerio de Asuntos Agropecuarios

Que el Artículo 20 del Decreto 1985 de 2013 señala las funciones de la Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria:

Que la Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria en cabeza del Grupo de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, se formularon los “Lineamientos de Política de la Ganadería Bovina Sostenible - LPGBS”, adoptados mediante la resolución interministerial 126 de 2022 (MinAgricultura – MinAmbiente), esta política proporciona los conceptos, principios, criterios, ejes estructurales y objetivos fundamentales para el desarrollo del presente Plan de Acción, que a su vez y por mandato debe establecer las “actividades, metas, indicadores y recursos requeridos en función de contribuir al desarrollo socioeconómico, el bienestar de la sociedad, la responsabilidad ambiental y la carbono neutralidad del país al 2050”,

Que la Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria requiere suscribir un convenio de cooperación internacional que busca la transformación hacia la sostenibilidad de los paisajes y territorios ganaderos; contribuyendo con el desarrollo socioeconómico y comunitario, el bienestar ambiental y la carbono neutralidad del país con el Fondo Mundial para la Naturaleza por sus siglas en inglés World Wide Fund for Nature – WWF, es constituida como una red internacional de organizaciones no gubernamentales con sede central en Suiza, constituida como una fundación, en 1961 en virtud del artículo 80 y siguientes del Código Civil suizo, con domicilio en Rue Mauverney 28, 1196, Gland, Suiza (WWF Internacional) que trabaja por un planeta vivo, y cuya misión institucional es la de contener la degradación ambiental de la tierra y construir un futuro en el que el ser humano viva en armonía con la naturaleza conservando la diversidad biológica mundial asegurando que el uso de los recursos naturales sea sostenible a nivel global.



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y WWF ALEMANIA

Que los Lineamientos de Política de la Ganadería Bovina Sostenible - LPGBS", adoptados mediante la resolución interministerial 126 de 2022 (MinAgricultura – MinAmbiente), proporciona los conceptos, principios, criterios, ejes estructurales y objetivos fundamentales para el desarrollo del presente Plan de Acción, que a su vez y por mandato debe establecer las "actividades, metas, indicadores y recursos requeridos en función de contribuir al desarrollo socioeconómico, el bienestar de la sociedad, la responsabilidad ambiental y la carbono neutralidad del país al 2050"

WWF Internacional es el ente considerado como la sede principal global y tiene como objetivo reforzar la presencia e influencia de WWF en todo el mundo mediante el establecimiento de nuevas oficinas nacionales, oficinas de programas, asociados y relaciones con otras organizaciones que puedan ser convenientes para lograr la misión de WWF y promover sinergias y colaboraciones con organizaciones que comparten los objetivos de WWF.

Que WWF Alemania (WWF Deutschland en Alemán) es una oficina nacional que hace parte de la red internacional de WWF a nivel global y está constituida desde 1963, con sede principal en Berlín (Alemania) y debe cumplir con los lineamientos, programas, procedimientos y mandatos que dicta la casa matriz WWF Internacional.

Que la Fundación Fondo Mundial para la Naturaleza Colombia - WWF Colombia (antes entendida como World Wildlife Fund Inc. WWF US), lleva operando en el país 30 años.

Que en la actualidad WWF Colombia está registrada en Cámara de Comercio en Colombia, hace parte integral de la red internacional de WWF en virtud de un acuerdo interno suscrito entre WWF Internacional y WWF Colombia donde le otorga poder de representar a WWF en el país y a cumplir con los mandatos, programas y procedimiento de WWF como organización internacional.

Que WWF a nivel global y cada oficina de cada país moviliza y se financia con una diversidad de fuentes externas de la cooperación internacional como son alianzas con la banca multilateral, con la cooperación bilateral (Unión Europea, USAID, agencias de desarrollo de gobiernos europeos como son acuerdos de donación con Gobiernos de Alemania, Suiza, Suecia, Noruega, Países Bajos), y con recursos internacionales como el Fondo de Ambiente, Clima y Desarrollo (como son el fondo verde del clima GCF, fondo de ambiente GEF, entre otros).

Que WWF Alemania y WWF Colombia tienen una relación de trabajo y colaboración técnica y financiera ininterrumpida desde el 2009 hasta la fecha en temáticas tales como manejo de áreas protegidas, fortalecimiento de capacidades de organizaciones locales, acuerdos sociales para la restauración y manejo de fincas y territorios, conservación inclusiva y alternativas económicas con comunidades campesinas e indígenas en la región amazónica basadas en la naturaleza, emprendimientos de cacao, turismo de naturaleza, ganadería, cadenas de producción, manejo de paisajes productivos, alimentos y naturaleza, entre otros aspectos.

Que gracias a esta alianza y colaboración en red han logrado capitalizar financiamiento con el gobierno de Alemania (Ministerio de ambiente, Agricultura y desarrollo), Unión Europea, KFW, entre otras fuentes donantes.

ar

DL

LA

BIV

SAMN

SAD

RM

KSA



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y WWF ALEMANIA

Que en la actualidad y en virtud de la alianza entre ambas oficinas de WWF Alemania y Colombia cuentan en la actualidad con recursos asegurados para el objeto de estos estudios con el gobierno alemán (con sus diferentes agencias e instituciones) por un valor de más de 2 millones de Euros.

Que adicionalmente, WWF Colombia en virtud de sus gestiones internacionales tiene acuerdos de cooperación internacional para el trabajo acordado con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que le permite una capacidad técnica, operativa y financiera para cumplir con sus obligaciones y contrapartidas.

Que WWF Alemania y WWF Colombia tienen alianzas con ICCO Conexión Colombia y con la Red Adelco que proveen recursos internacionales de la cooperación internacional para cumplir con los objetivos y lineamientos presentados por este convenio.

Que WWF Colombia liderará la implementación, y aportará recursos financieros provenientes de cooperación internacional de los siguientes países: Alemania, Países Bajos, Suiza, Reino Unido, Estados Unidos de América, Suecia, Noruega, y fondos multilaterales como Global Climate Fund y Global Environmental Facility; para fortalecer la iniciativa, ICCO-Conexión y RED ADELCO aportarán recursos de cooperación internacional específicamente de la Unión Europea y Fondo Europeo para la Paz, correspondientemente, estableciendo una colaboración sólida para beneficiar al entorno natural.

Que el proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, para la presente vigencia fiscal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que la celebración del convenio se enmarca en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que “Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. (...)”.

Que el artículo 2.2.1.2.4.4.1. del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente: **“Régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación Internacional.** Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, pueden someterse a los reglamentos de tales entidades incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a estas operaciones en los acuerdos celebrados, o sus reglamentos, según el caso. En caso contrario, los contratos o convenios que se celebren en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con recursos de origen nacional se someterán al presente título. (...) Los contratos con personas extranjeras de derecho público se deben celebrar y ejecutar según se acuerde entre las partes.”

Que el aporte de WWF, por la suma de nueve mil millones de pesos (\$9.000.000.000) equivale a más del 50% del valor del convenio. En razón a lo anterior, tanto la ejecución de los recursos de cooperación como la ejecución de los recursos de contrapartida nacional (aporte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural), se sujetarán a las disposiciones previstas por dicha WWF Colombia y no le serán aplicables los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993 ni en las normas modificatorias o complementarias.

ar

DC

LA

BIV

SARIN

SAD

RM

KSA



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y WWF ALEMANIA

Que revisados los Sistemas de Información del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República "SIBOR" y el Registro de Sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación "SIRI", la WWF Alemania ni WWF Colombia, no figura reportada en dichos sistemas.

Que el Comité Asesor de Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en sesión del día 22 de diciembre de 2023, recomendó la suscripción del presente documento al Ordenador del Gasto.

Que para el cumplimiento de los anteriores objetivos y funciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se requiere suscribir un Convenio Cooperación Internacional con WWF ALEMANIA Y WWF COLOMBIA que posibilite la ejecución del objeto.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Fondo Mundial para la Naturaleza – Alemania, para la transformación hacia la sostenibilidad de los paisajes y territorios ganaderos; contribuyendo con el desarrollo socioeconómico y comunitario, el bienestar ambiental y la carbono neutralidad del país.

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente Convenio es hasta el 15 de diciembre de 2024, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONVENIO Y APORTES DE LAS PARTES: El valor del convenio se establece en DECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$17.661.600.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, costos y gastos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del Convenio, distribuidos de la siguiente manera:

El MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL realizará aporte en dinero por valor de OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$8.661.600.000) M/CTE.

WWF ALEMANIA Y WWF COLOMBIA: Aportarán la suma de NUEVE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000.000.000.) provenientes de recursos de cooperación internacional de acuerdos con aliados de gobiernos de Alemania, Países Bajos, Suiza, Reino Unido, Estados Unidos de América, Suecia, Noruega, y fondos multilaterales como Global Climate Fund, y Global Environmental Facility, de la Unión Europea y del Fondo Europeo para la Paz.

Los recursos se ejecutarán de acuerdo con el Plan Operativo que hace parte integral del Convenio y que se aprobará en la primera sesión del Comité Administrativo.

3.1. FORMA DE DESEMBOLSO

Los desembolsos por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, WWF Colombia y WWF Alemania se realizará de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4.6. de los Estudios Previos, los cuales hacen parte integral del proceso contractual.

3.2. REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO:

3.2.1. El desembolso del aporte de El MINISTERIO se realizará una vez haya sido aprobado Plan Operativo y/o Plan de trabajo por parte del Comité Administrativo.

3.2.2. El desembolso por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se realizará a través de la cuenta exclusivamente destinada para el manejo de recursos del convenio, Cuenta de Ahorros de BANCOLOMBIA N°048-000027-41:

av

DL

LA

BLV

SAVN

SAU

RM

KA



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y WWF ALEMANIA

1. En el evento de que se produzcan rendimientos financieros en la cuenta destinada para la realización de desembolsos por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, estos serán abonados para la ejecución del convenio.
2. Se llevará el presupuesto de forma independiente del Convenio garantizando en todo caso que se pueda individualizar los recursos que aporte el MINISTERIO y que permitan independizarlo de los recursos que maneje el presente convenio, así mismo presentará al inicio de la ejecución del convenio su propuesta de discriminación y ejecución de su contrapartida la cual deberá ser aprobada por el Comité Técnico y Administrativo.

3.2.3 El desembolso del aporte de WWF Colombia y WWF Alemania se realizará una vez haya sido aprobado el Plan Operativo y/o Plan de trabajo por parte del Comité Administrativo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4.6. de los Estudios Previos, los cuales hacen parte integral del proceso contractual.

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural desembolsará al aliado cooperante el valor del presente contrato con cargo a:

- 4.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 92423 del 12 de diciembre de 2023, por valor de **OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$8.661.600.000) M/CTE**, expedido por la Subdirección Financiera.

CLÁUSULA QUINTA. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El domicilio contractual será Bogotá D.C. y el lugar de ejecución del convenio serán los departamentos del país, que sean definidos por las partes.

CLÁUSULA SEXTA. COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

- 6.1. Verificar la ejecución idónea y oportuna del objeto del Convenio, pudiendo solicitar a la otra parte, el cumplimiento de los compromisos a su cargo.
- 6.2. Cumplir con los requisitos de ejecución del convenio de manera oportuna.
- 6.3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
- 6.4. Presentar oportunamente al supervisor del convenio, un informe periódico para el pago sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.
- 6.5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
- 6.6. Informar y proporcionar en los tiempos y formatos que se establezcan, las estructuras de datos, los datos y la metodología empleada para su generación.
- 6.7. Garantizar que la información suministrada en virtud del Convenio no sea utilizada para fines comerciales o de explotación económica ni para fines diferentes a los previstos y autorizados en la normatividad vigente. Así mismo, la información suministrada en virtud del Convenio no podrá ser suministrada o entregada a ninguna otra entidad pública o privada, persona natural o jurídica, sin el previo, expreso y escrito consentimiento de la Parte productora.
- 6.8. Realizar los desembolsos del valor del convenio, conforme lo pactado.
- 6.9. Entregar al aliado la información necesaria para la ejecución del convenio.
- 6.10. Exigir a los aliados la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, para lo cual, entre otras medidas, designará el supervisor.

ar

DL

LL

BIV

SARIN

SAD

RM

KSA



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y WWF ALEMANIA

- 6.11. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del convenio aplique.
- 6.12. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del convenio cuando aplique.
- 6.13. Repetir contra los servidores públicos, los aliados o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del convenio.
- 6.14. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA. COMPROMISOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE WWF COLOMBIA Y DE WWF ALEMANIA:

7.1. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE WWF COLOMBIA COMO OPERADOR Y EJECUTOR DEL CONVENIO:

7.1.1. PREPARACIÓN E IDENTIFICACIÓN

- 7.1.1.1. Realizar un plan de trabajo con su respectivo cronograma de actividades el cual debe estar verificado y validado por el supervisor del contrato.
- 7.1.1.2. Llevar a cabo el fortalecimiento de capacidades y el desarrollo de Escuelas Campesinas
- 7.1.1.3. Implementar elementos clave del Plan de Acción de GBS que incluyen el enfoque de paisaje ganadero sostenible, prácticas de reconversión ganadera, fortalecer los sistemas de producción sostenible implementar un sistema de monitoreo comunitario por parte de las organizaciones locales.
- 7.1.1.4. Generar condiciones habilitantes para la consolidación e implementación de cadenas de abastecimiento sostenibles para la ganadería en Colombia respondiendo a los compromisos de cero-deforestación y permitiendo así que organizaciones locales puedan participar en estas iniciativas.
- 7.1.1.5. Continuar apoyando el proceso de fortalecimiento de las mesas de ganadería sostenible regional y nacional; y de la institucionalidad pertinente para una ganadería sostenible para crear sistemas de datos, seguimiento/verificación y trazabilidad.

7.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

WWF Colombia liderará la implementación de las actividades además del aporte de financieros.

Componente 1- Fortalecimiento de capacidades - Escuelas Campesinas

- 1.1 Actualizar y propiciar el desarrollo de Escuelas Campesinas para formadores/promotores campesinos en temas de reconversión ganadera.
- 1.2 Desarrollar y/o complementar el Índice de Capacidad Organizativa para las organizaciones locales.
- 1.3 Diseñar una ruta de fortalecimiento organizativo y asociativo con cada organización campesina y otras organizaciones locales (ej. productores ganaderos).
- 1.4 Priorizar e implementar la ruta de fortalecimiento organizativo y asociativo con cada organización.
- 1.5 Adelantar un proceso de fortalecimiento técnico formal y no formal en temas asociados con la reconversión productiva, planificación predial participativa, acceso a mercados, monitoreo comunitario, variable cero-deforestación, entre otros.
- 1.6 Conformar y capacitar grupos de monitores de jóvenes en las zonas prioritarias para generar una investigación participativa en gestión del territorio, reducción de deforestación, agua, restauración y generación de bienestar social.

Componente 2 - Acompañamiento a la reconversión ganadera sostenible

ar

DL

LA

BIV

SAM

SAD

RM

KSA



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y WWF ALEMANIA

- 2.1 Facilitar espacios de diálogo con comunidades locales, productores e instituciones del gobierno regional y nacional para concertar acciones en conjunto.
- 2.2 Promover la gestión de acuerdos de conservación entre comunidades locales, productores e instituciones del gobierno regional y nacional.
- 2.3 Realizar la planificación predial participativa con enfoque de conexión del paisaje.
- 2.4 Desarrollar implementaciones de reconversión productiva a nivel de finca.
- 2.5 Apoyar la implementación del Plan de Acción de Ganadería Sostenible del MADS.
- 2.6 Promover la identificación de indicadores de eficiencia en producción de leche y carne en las áreas seleccionadas
- 2.7 Implementar un esquema de monitoreo comunitario en los paisajes ganaderos y ZRC priorizados

*De acuerdo con Ibrahim 2005, en promedio es de 5.2 toneladas basados en intervenciones silvopastoriles por hectáreas. Cifras aproximadas de una estimación realizada en Puerto Asís, Putumayo.

Teniendo en cuenta las hectáreas a intervenir, sería aproximadamente 5.200 toneladas de carbono secuestradas; y alrededor de 122.100 toneladas del total de carbono conservadas. Este valor es indicativo para actividades ganaderas y se revisará con los análisis preliminares del paisaje, teniendo en cuenta, el área seleccionada.

Se utilizará una metodología que permita estimar la reducción de emisiones a nivel del paisaje y que incluya las acciones de reconversión implementadas y la conservación de los ecosistemas presentes.

Componente 3 – Trazabilidad y mercados

- 3.1 Llevar a cabo un diagnóstico de la cadena de valor de la ganadería en las zonas del proyecto que incluya un mapeo e identificación de posibles actores clave aguas arriba (Ej. Industria- Retail).
- 3.2 Definir el atributo a trazar (Ej. deforestación) que se fortalecerá en el marco del proyecto
- 3.3 Diseñar e implementar pilotos para fomentar la trazabilidad en cadenas de carne y leche asociados a una lógica de cadena de valor.
- 3.4 Implementar las capacidades y transformaciones –nivel asociación (articulado con el componente 1) para avanzar a condiciones de trazabilidad, monitoreo y mercados.
- 3.5 Promover ejercicios de articulación y fortalecimiento de capacidades en conjunto con actores clave en la cadena (Ej. Elementos de calidad, inocuidad, para carne y leche). Fortalecer un programa similar a coseche y venda a la fija del MADR.
- 3.6 Promover alianzas comerciales mediante ruedas de negocio para los productos de carne y leche que cumplan con los criterios mínimos establecidos de ganadería sostenible.
- 3.7 Promover la vinculación de organizaciones y empresas junto con el establecimiento de compromisos a los acuerdos de cero deforestaciones de las cadenas de valor de la carne y la leche.
- 3.8 Apoyar a las empresas y organizaciones en la aplicación de la metodología de auto-análisis como un primer avance en los procesos de trazabilidad a nivel de red de proveeduría.

Componente 4 – Fortalecimiento institucional

- 4.1 Apoyo técnico y financiero para el funcionamiento de las Mesas de Ganadería Sostenible Nacional y algunas Regionales (en la zona de influencia del proyecto).
- 4.2 Apoyar la creación de la Unidad de Ganadería Sostenible para la articulación de acciones entre los socios.



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y WWF ALEMANIA

7.3. RECURSO HUMANO:

WWF Colombia deberá disponer de un equipo humano idóneo, con sólida experiencia en las áreas disciplinares específicas a las actividades a desarrollar. Se requiere de:

- Líder General del Proyecto
- Especialista en Adquisiciones
- Líder de cada uno de los componentes
- Coordinador de Sistemas Alimentarios Sostenibles
- Coordinador de Territorios y Tierras Resilientes
- Especialista financiero
- Especialista en Monitoreo y Seguimiento
- Consultor en Mercados
- Consultor experto en Política Agropecuaria
- Otros perfiles adicionales que se requieran para llevar a cabo el objeto del convenio.

7.4. ENTREGABLES

- 7.4.1. Cronograma y plan de trabajo aprobado por el supervisor y el Comité Técnico Administrativo.
- 7.4.2. Documento de avance y evidencias del desarrollo de las actividades de fortalecimiento de capacidades y actualización de las escuelas campesinas.
- 7.4.3. Documento de avance ruta de fortalecimiento organizativo y asociativo con cada organización campesina y otras organizaciones locales.
- 7.4.4. Documento de avance con las evidencias de los espacios de diálogo con comunidades locales, productores e instituciones del gobierno regional y nacional para concertar acciones en conjunto.
- 7.4.5. Documento de avance con la gestión de acuerdos de conservación, la planificación predial participativa con enfoque de conexión del paisaje.
- 7.4.6. Documento de avance sobre las implementaciones de reconversión productiva a nivel de finca.
- 7.4.7. Diagnóstico de la cadena de valor de la ganadería en las zonas del proyecto junto con el mapeo e identificación de posibles actores clave.
- 7.4.8. Documento de avance de la implementación de los pilotos de trazabilidad, que incluye los ejercicios de articulación y fortalecimiento de capacidades de los actores clave en la cadena ar
- 7.4.9. Documento que evidencia las alianzas comerciales promovidas mediante ruedas de negocio para los productos de carne y leche que cumplan con los criterios mínimos establecidos de ganadería sostenible y acuerdos cero deforestaciones. DL
- 7.4.10. Documento que evidencie del apoyo a las empresas y organizaciones en la aplicación de la metodología de autoanálisis como un primer avance en los procesos de trazabilidad a nivel de red de proveeduría. LA
- 7.4.11. Documento que evidencie las actividades de fortalecimiento institucional a las Mesas de Ganadería Sostenible Nacional y regionales. BIV

SAVN

SAVN

RM

KA



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y WWF ALEMANIA

- 7.4.12. Sistematización de listados de asistencia y ayudas de memoria que contengan el análisis de las discusiones mantenidas y compromisos resultantes de los talleres y capacitaciones.
- 7.4.13. Informe final con los resultados y la experiencia de las actividades desarrolladas y las recomendaciones convenientes para el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y así como las actas y registro fotográfico de toda la ejecución del convenio

7.5. COMPROMISOS DE WWF ALEMANIA

- 7.5.1. Apoyar en conjunto con WWF Colombia la construcción del cronograma y plan de trabajo aprobado por el supervisor y el Comité Técnico Administrativo.
- 7.5.2. Apoyar la definición de acciones en el plan de trabajo para abordar el punto de no retorno en la Amazonia y acciones de deforestación con comunidades
- 7.5.3. Apoyar la construcción de lineamientos para la implementación del acuerdo de paz territorial, paz con la naturaleza, restauración en la región de la Macarena y el corredor del Jaguar y la zona amortiguadora del Parque Nacional del Chiribiquete
- 7.5.4. Apoyar acciones hacia la sostenibilidad de la inversión del presente acuerdo

CLÁUSULA OCTAVA. COMPROMISOS MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL:

- 8.1. Realizar el desembolso del valor del convenio, una vez el Comité Administrativo apruebe el Plan Operativo .
- 8.2. Aprobar el cronograma de actividades y el plan de trabajo del convenio.
- 8.3. Entregar la información necesaria a WWF Colombia para la ejecución del convenio y de sus obligaciones.
- 8.4. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del presente Convenio y sanción para quien los vulnere.
- 8.5. Exigir a WWF Colombia la ejecución idónea y oportuna del objeto, para lo cual, entre otras medidas, designará el supervisor.
- 8.6. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del convenio aplique.
- 8.7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del convenio.
- 8.8. Repetir contra los servidores públicos, WWF Colombia o terceros, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del convenio. ar
- 8.9. Las demás que se deriven del objeto del convenio. DC

CLÁUSULA NOVENA. COMITÉ TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO:

Para todos los efectos relativos a la dirección, operación y evaluación del presente convenio, funcionará un Comité Administrativo integrado por:

1. El director de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria.
2. Un funcionario de la Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria.
3. El Representante Legal de WWF Colombia o su delegado LA



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y WWF ALEMANIA

CLAUSULA DECIMA. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

1. Aprobar el Plan Operativo.
2. Hacer seguimiento a la ejecución del Plan Operativo aprobado para el Convenio, de conformidad con el cronograma dispuesto para el mismo.
3. Evaluar y aprobar las modificaciones y aclaraciones técnicas y financieras que requiera el Convenio y el Plan Operativo.
4. Señalar los lineamientos técnicos y presupuestales para la ejecución del convenio.
5. Solicitar, revisar, analizar y conceptuar sobre los informes de ejecución del Convenio, sin perjuicio de las competencias propias del Supervisor.
6. Impartir las directrices para adelantar los procesos de contratación que se requieran para la correcta ejecución del Convenio.
7. En todo caso, las decisiones que se adopten por parte del Comité Administrativo NO podrán modificar el clausulado del Convenio interadministrativo celebrado.
8. Las demás que se relacionen con la correcta y adecuada ejecución del Convenio.

PARAGRAFO: FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

El Comité Administrativo del presente Convenio será presidido por el director de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. El quórum para que pueda deliberar el citado Comité se constituirá con tres de la totalidad de sus miembros, adoptará sus decisiones de manera unánime, y sus decisiones se harán constar en Actas suscritas por quienes en el intervienen. A este comité podrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del presente Convenio.

La Secretaría del Comité Administrativo será ejercida por un funcionario o contratista designado por el director de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria del MINISTERIO quien no tendrá voto en las sesiones del comité administrativo y ejercerá las siguientes actividades:

1. Citar, mediante cualquier medio, con la suficiente antelación a la totalidad de los miembros del Comité Administrativo del Convenio, a las sesiones.
2. Proyectar para aprobación de los miembros del Comité Administrativo las actas de las sesiones llevadas a cabo por el mismo y obtener su suscripción.
3. Llevar el archivo de la totalidad de la documentación que sea emitida por el Comité Administrativo del Convenio y custodiar el mismo y
4. Rendir los informes que le sean requeridos por los miembros del Comité o por otras autoridades internas y/o externas.

El comité Administrativo del Convenio contará con el apoyo de los funcionarios o contratistas de la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios, la Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y WWF Colombia.

El Comité Administrativo no podrá modificar las condiciones pactadas en el convenio, ni adicionar recursos y ni acotar el alcance de las actividades previstas en el convenio. Sin embargo, podrá aprobar las modificaciones presupuestales que se requieran entre componentes para el logro de los objetivos pactados.

ar

DC

LA

BIV

SAM

SAD

RM

KSA



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y WWF ALEMANIA

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: La supervisión integral del convenio y el cumplimiento de las obligaciones que asume WWF Alemania y WWF Colombia serán verificadas por el ministerio a través de:

El coordinador del grupo de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria

Se podrá contar con un equipo de apoyo técnico, financiero y jurídico conformado por funcionarios y/o contratistas de la DIDTYPs o del MADR, con el fin de ejecutar el control de la ejecución del convenio.

El ejercicio de la supervisión se regirá por el manual de supervisión vigente adoptado por el MINISTERIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS DE AUTOR. Toda actividad vinculada que se ejecute durante la vigencia del Acuerdo o sus prórrogas se realizará de forma que se reconozcan las respectivas contribuciones y se reflejen equitativamente la participación de LAS PARTES, tanto en las relaciones con terceros actores como en materia de publicaciones, material informativo y de comunicación. Los derechos de propiedad intelectual de los entregables que surjan con ocasión al presente Acuerdo serán LAS PARTES. No obstante, LAS PARTES harán el reconocimiento de acuerdo con los manuales de marca de cada una de LAS PARTES para la ejecución del objeto del Acuerdo. En el evento que alguna de LAS PARTES realice interpretaciones y/o análisis independientes de la información aprobada previamente entre las mismas, se hará explícito que dicha interpretación o análisis no compromete a la otra parte. Los resultados del Acuerdo podrán ser divulgados a través de las páginas de internet, publicaciones periódicas, y demás medios informativos de que dispongan LAS PARTES, siempre y cuando se cumpla con las normas de derechos de autor vigentes, como son las Decisiones 486, 598, 689 de la Comisión Andina de Naciones, el Decreto Reglamentario 2591 de 2000 y la Circular Externa 003 de 2003 de la Superintendencia de Industria y Comercio así como todas aquellas normas que la modifiquen adicionen o sustituyan. En caso de producirse algún documento para ser publicado, los derechos patrimoniales de autor del documento serán distribuidos de manera equitativa entre LAS PARTES. El contenido de los entregables podrá ser utilizado por el autor para trabajos futuros relacionados con el tema y el objeto del acuerdo, de conformidad con sus derechos morales de autor, haciendo referencia a LAS PARTES de manera equitativa en su participación en el objeto del Acuerdo.

LAS PARTES podrán hacer uso de los resultados, informes, entregables y/o documentos que surjan en el desarrollo del Acuerdo, previa autorización escrita y expresa de las mismas. En los casos en los que se use información privada deberá contarse con la autorización expresa para el uso de dicha información conforme a las obligaciones adquiridas en el presente Acuerdo. En los demás casos basta con el uso apropiado de las licencias abiertas de datos, software y contenidos y las respectivas menciones y créditos al proyecto. El uso de documentos, bases de datos, imágenes, videos y demás material que sea objeto de protección de derechos de autor y que sean suministrados por LAS PARTES, será exclusivamente para fines del desarrollo del objeto del presente Acuerdo. Está prohibido cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación de dichos materiales, así como usar, copiar, reproducir, distribuir, publicar, transmitir, alterar, modificar, difundir o en cualquier modo explotar cualquier parte de la información entregada y generada en el desarrollo del objeto del presente Acuerdo sin la expresa autorización LAS PARTES. LAS PARTES no tendrán derecho alguno para utilizar los trabajos o el producto del trabajo creado de conformidad con este Acuerdo, salvo que haya sido expresamente acordado por escrito por LAS PARTES.

ar

DL

LA

BIV

SARIN

SAD

RM

KSA



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y WWF ALEMANIA

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA. Las partes declaran que no son responsables por la calidad de los datos que le sean suministrados por las distintas fuentes de información, de acuerdo con lo establecido por el artículo 3 de la Ley 1266 de 2008.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. LAS PARTES se comprometen a que, en caso de recibir, recopilar, administrar o conocer cualquier tipo de información personal propiedad de la contraparte, la mantendrán bajo especiales condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, y la utilizarán con el único fin de dar cumplimiento al objeto de este Acuerdo, y le darán tratamiento bajo lo estipulado en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, reglamentada mediante Decreto 1377 de 2013, y demás normas que la modifiquen, aclaren o complementen de tiempo en tiempo y su política de privacidad y manejo de datos. Las políticas de LAS PARTES, pueden ser consultadas en el sitio web o en el lugar que tengan dispuesto para tal propósito.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS O EXCEDENTES: A la finalización de la ejecución de las actividades objeto del Convenio **WWF COLOMBIA**, reintegrará al Ministerio los recursos recibidos y no ejecutados, ni comprometidos o excedentes, en caso de que los hubiere.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria"*. Por lo anterior y tratándose de un convenio de cooperación, no se requieren pólizas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Las partes intervinientes en el presente Convenio, así como sus servidores públicos y contratistas, deberán guardar absoluta reserva y confidencialidad que, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, tenga la información que se maneje en desarrollo y ejecución del presente Convenio, salvo que sea calificada como pública por la Parte Productora. La información confidencial sólo podrá ser utilizada para el propósito de cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, quedándole prohibido a la Parte que la recibe compartirla con terceros, de acuerdo con Ley Estatutaria 1581 de 2012, reglamentada por el capítulo 25, de la parte 2, del libro 2 del Decreto 1074 de 2015.

La información confidencial incluye, sin carácter restrictivo, datos sobre programas de software, fórmulas, métodos, Know-How, procesos, diseños, nuevos productos y trabajos de desarrollo. En forma adicional, se entenderá Información Confidencial, la información que se identifique claramente por escrito como confidencial al momento de su divulgación y toda aquella recibida de terceros o de las partes entre sí y que se declare que tenga este carácter.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. TITULARIDAD DE LOS BIENES Y RESULTADOS: Los recursos destinados a la ejecución del presente convenio deberán ser utilizados de manera exclusiva para el cumplimiento del objeto de este. Por lo anterior, los gastos que se realicen con cargo a los recursos del convenio deberán encontrarse debidamente justificados y solo en caso estrictamente necesario, para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio, se podrán adquirir bienes no fungibles.

Los resultados derivados del Convenio serán de la titularidad conjunta de las partes, quienes se comprometen a otorgar el reconocimiento público, verbal y/o escrito a la cofinanciación de las entidades gubernamentales que participen en todas las actividades públicas o privadas derivadas de la ejecución del Convenio, tanto a través de publicaciones, como en los lugares físicos donde se implementará el objeto del Convenio.

ar

DL

LA

BIV

SAM

SAD

RM

KSA



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y WWF ALEMANIA

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO. - En la ejecución del presente Convenio podrá ser suspendida por mutuo acuerdo entre las partes, cuando quiera que existan circunstancias que dificulten la normal ejecución del presente Convenio, situaciones que deben quedar por escrito. La suspensión a la que se refiere la presente cláusula no implica una prórroga al plazo de ejecución del Convenio, sino, un cese en la obligación contractual de cumplir con las prestaciones contractuales y, en consecuencia, un ajuste proporcional de las obligaciones en la fecha de finalización del Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquieren, por la celebración de este convenio, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que se llegaren a contratar para la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS: El presente Convenio se regirá por las normas y procedimientos de WWF Colombia y WWF Alemania de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: - SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS.- Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual, se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración máxima de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial. Si agotada la etapa de la Conciliación y no se llegare a un acuerdo, las partes acudirán a la jurisdicción competente para que dirima la controversia, cuyo domicilio principal es en la ciudad de Bogotá.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN: Cualquier duda sobre la interpretación de los términos consignados en el presente Convenio debe ser resuelta de mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente Convenio terminará por las siguientes causas:

- 24.1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
- 24.2. Por el vencimiento de su plazo.
- 24.3. Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos y obligaciones asumidos por las partes.
- 24.4. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del Convenio, entendida esta como caso fortuito o fuerza mayor.
- 24.5. Por culminación de la ejecución del objeto del convenio y la obtención de los objetivos que lo conforman.
- 24.6. Por expiración del término de duración del Convenio sin que las partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo.
- 24.7. Por cualquier acción u omisión que afecte gravemente los intereses de una o de las partes.
- 24.8. Por la liquidación o terminación de actividades por cualquiera de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. -INDEMNIDAD: Cada una de las partes mantendrá indemne a la otra parte, de cualquier reclamación proveniente de terceros que sea imputable a culpa o dolo de dicha parte durante la ejecución del convenio y terminado este, hasta la liquidación definitiva del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente a persona alguna los derechos y obligaciones adquiridas en virtud del presente Convenio, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte.

ar

DL

LA

BIV

SAMN

SAD

RM

KSA



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y WWF ALEMANIA

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - DOCUMENTOS: Forman parte del presente Convenio los siguientes documentos, y ante la ausencia de una o cualquiera de los acuerdos se acudirá a los mismos en su orden:

- 27.1. Los estudios previos y sus anexos
- 27.2. Presupuesto del Proyecto.
- 27.3. Las actas y los acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Convenio.
- 27.4. Las certificaciones suscritas por los Supervisores del Convenio.
- 27.5. Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL en donde señalan la disponibilidad de recursos para suscribir el presente Convenio.
- 27.6. El presente clausulado.
- 27.8. Demás documentos que se generen durante la ejecución del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. REQUERIMIENTOS ESTATALES: Cualquier requerimiento que exija los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del Convenio objeto del presente documento, se deberá realizar a través del EL MINISTERIO. En virtud de lo anterior, WWF COLOMBIA y WWF ALEMANIA colaborarán con las demás partes del convenio en el suministro de la información correspondiente.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS DE WWF COLOMBIA Y DE WWF ALEMANIA Y DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL: Salvo autorización escrita y expresa de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole, salvo aquellos relativos a la divulgación del objeto del actual documento. Los logos e imagen del Ministerio serán autorizados y provistos por la Oficina de Comunicaciones del Ministerio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. RECONOCIMIENTO IMAGEN INSTITUCIONAL En las publicaciones y eventos que se realicen en desarrollo de las actividades previstas en este convenio, se hará referencia al MINISTERIO, a Cooperación y a este convenio. De cualquier forma, se debe dar estricto cumplimiento a los manuales de imagen de las entidades involucradas en el presente convenio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. GASTOS: Los gastos que se originen con las actividades de reconocimiento y visibilidad de las entidades gubernamentales y de WWF COLOMBIA, WWF ALEMANIA a que hace referencia la cláusula anterior, serán asumidos del presupuesto del Proyecto.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. IMPUESTOS: Todos los Impuestos, Tasas, Gravámenes y Contribuciones que sean causados conforme a la legislación aplicable de orden nacional o territorial serán asumidos por la parte a la cual la ley así lo designe.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA: El presente Convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes conforme a las formalidades legales.

PARÁGRAFO: Cualquier modificación al presente convenio, se efectuará por escrito.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD Las partes manifiestan de común acuerdo que con ocasión de la ejecución del presente convenio no existirá régimen de solidaridad, por lo tanto, cada parte será responsable por los compromisos específicos que asuma en virtud del Convenio, y/o contratos que celebre.

ar

DL

LL

BIV

SARIN

SAD

RM

KSA



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y WWF ALEMANIA

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. WWF COLOMBIA deberá garantizar que todas las personas que se vinculen en la implementación del presente convenio se encuentren afiliados al Sistema General de Seguridad Social, afiliación que deberá estar vigente durante toda la ejecución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran que no les asiste ninguna inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Ley, que les impida la celebración del presente Convenio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes, e inicia su ejecución con la expedición del Registro Presupuestal por parte del **MINISTERIO**.

Para constancia se firma a los veintiséis (26) del mes de diciembre de 2023.

Byron Adolfo Valdivieso

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Byron Adolfo Valdivieso Valdivieso
Secretario General

Sandra Valenzuela de Narváez

WWF COLOMBIA

Sandra Valenzuela de Narváez
Representante Legal

Kathrin Samson

WWF ALEMANIA (WWF DEUTSCHLAND)

ID C3FL5VONN
Kathrin Samson
Chief Executive Conservation, WWF Germany

av

DC

LA

Samson

RM



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y WWF ALEMANIA

ANEXO No. 1 Presupuesto del convenio

COMPONENTE	APORTE MADR	APORTE WWF	TOTAL
1. Fortalecimiento de capacidades - Escuelas Campesinas	\$315,000,000	\$2,561,864,278	\$2,876,864,278
2. Acompañamiento a la reconversión ganadera sostenible	\$7,900,600,000	\$3,510,702,900	\$11,411,302,900
3. Trazabilidad y mercados	\$320,000,000	\$1,539,947,831	\$1,859,947,831
4. Fortalecimiento institucional	\$126,000,000	\$569,303,173	\$695,303,173
Adm. WWF		\$818,181,818	\$818,181,818
Totales en pesos colombianos	\$8,661,600,000	\$9,000,000,000	\$17,661,600,000

ar
DC
LA
BdV
SARV
SAD
RM
KSA

Certificado de finalización

Identificador del sobre: 8084556F0CE14AF88144CDCAD9808D92

Estado: Completado

Asunto: Complete con DocuSign: Convenio MADR\$WWF.pdf

Sobre de origen:

Páginas del documento: 16

Firmas: 3

Autor del sobre:

Páginas del certificado: 9

Iniciales: 125

Luz Angela Diaz

Firma guiada: Activado

Cra 10A # 69A-44

Sello del identificador del sobre: Activado

nil

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco

Bogota, CO-DC 110231

ladiaz@wwf.org.co

Dirección IP: 179.32.2.193

Seguimiento de registro

Estado: Original

Titular: Luz Angela Diaz

Ubicación: DocuSign

27/12/2023 14:08:43

ladiaz@wwf.org.co

Eventos de firmante**Firma****Fecha y hora**

Alfonso Valderrama

av

Enviado: 27/12/2023 14:26:12

Alfonso.valderrama@minagricultura.gov.co

Visto: 27/12/2023 14:26:47

Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)

Firmado: 27/12/2023 14:27:28

Adopción de firma: Estilo preseleccionado

Utilizando dirección IP: 186.30.118.203

Divulgación de firma y Registro electrónicos:

Aceptado: 27/12/2023 14:26:47

ID: 6b598ec2-c3fe-4f6f-82ec-1773c9292d56

Diana Cabrera

DC

Enviado: 27/12/2023 14:27:29

diana.cabrera@minagricultura.gov.co

Visto: 27/12/2023 14:28:31

Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)

Firmado: 27/12/2023 14:28:54

Adopción de firma: Estilo preseleccionado

Utilizando dirección IP: 186.30.118.203

Divulgación de firma y Registro electrónicos:

Aceptado: 27/12/2023 14:28:31

ID: 479b8815-9b58-4ce5-8198-be1c0a526ee3

Liliana Abril Lemus

ll

Enviado: 27/12/2023 14:28:57

liliana.abril@minagricultura.gov.co

Visto: 27/12/2023 14:33:34

Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)

Firmado: 27/12/2023 14:38:49

Adopción de firma: Estilo preseleccionado

Utilizando dirección IP: 186.30.118.203

Divulgación de firma y Registro electrónicos:

Aceptado: 27/12/2023 14:33:34

ID: 485ae313-6093-4784-b78b-2876612f866b

Byron Adolfo Valdivieso

Byron Adolfo Valdivieso

Enviado: 27/12/2023 14:38:53

byron.valdivieso@minagricultura.gov.co

Visto: 27/12/2023 14:53:40

Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)

Firmado: 27/12/2023 14:56:13

Adopción de firma: Estilo preseleccionado

Utilizando dirección IP: 186.30.118.203

Divulgación de firma y Registro electrónicos:

Aceptado: 27/12/2023 14:53:40

ID: 8698390d-9f32-46df-a1a3-cd95a18c9a8b

Eventos de firmante	Firma	Fecha y hora
Juan Carlos Guasca juan.guasca@jcgabogados.com Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (ninguna) Divulgación de firma y Registro electrónicos: Aceptado: 26/05/2023 6:39:20 ID: eddb03a1-4986-4b13-a776-70e19ec8afe8	 Adopción de firma: Imagen de firma cargada Utilizando dirección IP: 78.114.8.85 Firmado con un dispositivo móvil	Enviado: 27/12/2023 14:56:15 Visto: 27/12/2023 14:57:53 Firmado: 27/12/2023 15:01:16
Sandra Valenzuela svalenzuela@wwf.org.co CEO WWF Colombia Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (ninguna) Divulgación de firma y Registro electrónicos: No se ofreció a través de DocuSign	 Adopción de firma: Dibujada en dispositivo Utilizando dirección IP: 78.114.8.85 Firmado con un dispositivo móvil	Enviado: 27/12/2023 15:01:19 Visto: 27/12/2023 15:04:36 Firmado: 27/12/2023 15:05:02
Roberto Maldonado roberto.maldonado@wwf.de Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (ninguna) Divulgación de firma y Registro electrónicos: Aceptado: 27/12/2023 15:18:27 ID: 17f72e3d-bc06-4ce1-9201-f15531774394	 Adopción de firma: Estilo preseleccionado Utilizando dirección IP: 93.238.159.37	Enviado: 27/12/2023 15:05:06 Visto: 27/12/2023 15:18:27 Firmado: 27/12/2023 15:42:35
Kathrin Samson kathrin.samson@wwf.de Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (ninguna) Divulgación de firma y Registro electrónicos: Aceptado: 27/12/2023 15:47:38 ID: c16bc507-84cb-49b8-8582-1863157636c9	 Adopción de firma: Dibujada en dispositivo Utilizando dirección IP: 80.187.83.254 Firmado con un dispositivo móvil	Enviado: 27/12/2023 15:42:39 Visto: 27/12/2023 15:47:38 Firmado: 27/12/2023 15:48:45
Eventos de firmante en persona	Firma	Fecha y hora
Eventos de entrega al editor	Estado	Fecha y hora
Eventos de entrega al agente	Estado	Fecha y hora
Eventos de entrega al intermediario	Estado	Fecha y hora
Eventos de entrega certificada	Estado	Fecha y hora
Eventos de copia de carbón	Estado	Fecha y hora
Eventos del testigo	Firma	Fecha y hora
Eventos de notario	Firma	Fecha y hora
Resumen de eventos del sobre	Estado	Marcas de tiempo

Resumen de eventos del sobre	Estado	Marcas de tiempo
Sobre enviado	Con hash/cifrado	27/12/2023 14:26:12
Certificado entregado	Seguridad comprobada	27/12/2023 15:47:38
Firma completada	Seguridad comprobada	27/12/2023 15:48:45
Completado	Seguridad comprobada	27/12/2023 15:48:45
Eventos del pago	Estado	Marcas de tiempo
Divulgación de firma y Registro electrónicos		

ELECTRONIC RECORD AND SIGNATURE DISCLOSURE

From time to time, wwf.org.co (we, us or Company) may be required by law to provide to you certain written notices or disclosures. Described below are the terms and conditions for providing to you such notices and disclosures electronically through the DocuSign, Inc. (DocuSign) electronic signing system. Please read the information below carefully and thoroughly, and if you can access this information electronically to your satisfaction and agree to these terms and conditions, please confirm your agreement by clicking the 'I agree' button at the bottom of this document.

Getting paper copies

At any time, you may request from us a paper copy of any record provided or made available electronically to you by us. You will have the ability to download and print documents we send to you through the DocuSign system during and immediately after signing session and, if you elect to create a DocuSign signer account, you may access them for a limited period of time (usually 30 days) after such documents are first sent to you. After such time, if you wish for us to send you paper copies of any such documents from our office to you, you will be charged a \$0.00 per-page fee. You may request delivery of such paper copies from us by following the procedure described below.

Withdrawing your consent

If you decide to receive notices and disclosures from us electronically, you may at any time change your mind and tell us that thereafter you want to receive required notices and disclosures only in paper format. How you must inform us of your decision to receive future notices and disclosure in paper format and withdraw your consent to receive notices and disclosures electronically is described below.

Consequences of changing your mind

If you elect to receive required notices and disclosures only in paper format, it will slow the speed at which we can complete certain steps in transactions with you and delivering services to you because we will need first to send the required notices or disclosures to you in paper format, and then wait until we receive back from you your acknowledgment of your receipt of such paper notices or disclosures. To indicate to us that you are changing your mind, you must withdraw your consent using the DocuSign 'Withdraw Consent' form on the signing page of a DocuSign envelope instead of signing it. This will indicate to us that you have withdrawn your consent to receive required notices and disclosures electronically from us and you will no longer be able to use the DocuSign system to receive required notices and consents electronically from us or to sign electronically documents from us.

All notices and disclosures will be sent to you electronically

Unless you tell us otherwise in accordance with the procedures described herein, we will provide electronically to you through the DocuSign system all required notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you during the course of our relationship with you. To reduce the chance of you inadvertently not receiving any notice or disclosure, we prefer to provide all of the required notices and disclosures to you by the same method and to the same address that you have given us. Thus, you can receive all the disclosures and notices electronically or in paper format through the paper mail delivery system. If you do not agree with this process, please let us know as described below. Please also see the paragraph immediately above that describes the consequences of your electing not to receive delivery of the notices and disclosures electronically from us.

How to contact wwf.org.co:

You may contact us to let us know of your changes as to how we may contact you electronically, to request paper copies of certain information from us, and to withdraw your prior consent to receive notices and disclosures electronically as follows:

To advise wwf.org.co of your new e-mail address

To let us know of a change in your e-mail address where we should send notices and disclosures electronically to you, you must send an email message to us at and in the body of such request you must state: your previous e-mail address, your new e-mail address. .

In addition, you must notify DocuSign, Inc. to arrange for your new email address to be reflected in your DocuSign account by following the process for changing e-mail in the DocuSign system.

To request paper copies from wwf.org.co

To request delivery from us of paper copies of the notices and disclosures previously provided by us to you electronically, you must send us an e-mail to and in the body of such request you must state your e-mail address, full name, US Postal address, and telephone number.

To withdraw your consent with wwf.org.co

To inform us that you no longer want to receive future notices and disclosures in electronic format you may:

- i. decline to sign a document from within your DocuSign session, and on the subsequent page, select the check-box indicating you wish to withdraw your consent, or you may;
- ii. send us an e-mail to and in the body of such request you must state your e-mail, full name, US Postal Address, and telephone number. . .

Required hardware and software

Operating Systems:	Windows® 2000, Windows® XP, Windows Vista®; Mac OS® X
Browsers:	Final release versions of Internet Explorer® 6.0 or above (Windows only); Mozilla Firefox 2.0 or above (Windows and Mac); Safari™ 3.0 or above (Mac only)
PDF Reader:	Acrobat® or similar software may be required to view and print PDF files
Screen Resolution:	800 x 600 minimum
Enabled Security Settings:	Allow per session cookies

** These minimum requirements are subject to change. If these requirements change, you will be asked to re-accept the disclosure. Pre-release (e.g. beta) versions of operating systems and browsers are not supported.

Acknowledging your access and consent to receive materials electronically

To confirm to us that you can access this information electronically, which will be similar to other electronic notices and disclosures that we will provide to you, please verify that you were able to read this electronic disclosure and that you also were able to print on paper or electronically save this page for your future reference and access or that you were able to e-mail this disclosure and consent to an address where you will be able to print on paper or save it for your future reference and access. Further, if you consent to receiving notices and disclosures exclusively in electronic format on the terms and conditions described above, please let us know by clicking the 'I agree' button below.

By checking the 'I agree' box, I confirm that:

- I can access and read this Electronic CONSENT TO ELECTRONIC RECEIPT OF ELECTRONIC RECORD AND SIGNATURE DISCLOSURES document; and
- I can print on paper the disclosure or save or send the disclosure to a place where I can print it, for future reference and access; and
- Until or unless I notify wwf.org.co as described above, I consent to receive from exclusively through electronic means all notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to me by wwf.org.co during the course of my relationship with you.

ELECTRONIC RECORD AND SIGNATURE DISCLOSURE

From time to time, wwf.org.co (we, us or Company) may be required by law to provide to you certain written notices or disclosures. Described below are the terms and conditions for providing to you such notices and disclosures electronically through the DocuSign, Inc. (DocuSign) electronic signing system. Please read the information below carefully and thoroughly, and if you can access this information electronically to your satisfaction and agree to these terms and conditions, please confirm your agreement by clicking the 'I agree' button at the bottom of this document.

Getting paper copies

At any time, you may request from us a paper copy of any record provided or made available electronically to you by us. You will have the ability to download and print documents we send to you through the DocuSign system during and immediately after signing session and, if you elect to create a DocuSign signer account, you may access them for a limited period of time (usually 30 days) after such documents are first sent to you. After such time, if you wish for us to send you paper copies of any such documents from our office to you, you will be charged a \$0.00 per-page fee. You may request delivery of such paper copies from us by following the procedure described below.

Withdrawing your consent

If you decide to receive notices and disclosures from us electronically, you may at any time change your mind and tell us that thereafter you want to receive required notices and disclosures only in paper format. How you must inform us of your decision to receive future notices and disclosure in paper format and withdraw your consent to receive notices and disclosures electronically is described below.

Consequences of changing your mind

If you elect to receive required notices and disclosures only in paper format, it will slow the speed at which we can complete certain steps in transactions with you and delivering services to you because we will need first to send the required notices or disclosures to you in paper format, and then wait until we receive back from you your acknowledgment of your receipt of such paper notices or disclosures. To indicate to us that you are changing your mind, you must withdraw your consent using the DocuSign 'Withdraw Consent' form on the signing page of a DocuSign envelope instead of signing it. This will indicate to us that you have withdrawn your consent to receive required notices and disclosures electronically from us and you will no longer be able to use the DocuSign system to receive required notices and consents electronically from us or to sign electronically documents from us.

All notices and disclosures will be sent to you electronically

Unless you tell us otherwise in accordance with the procedures described herein, we will provide electronically to you through the DocuSign system all required notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you during the course of our relationship with you. To reduce the chance of you inadvertently not receiving any notice or disclosure, we prefer to provide all of the required notices and disclosures to you by the same method and to the same address that you have given us. Thus, you can receive all the disclosures and notices electronically or in paper format through the paper mail delivery system. If you do not agree with this process, please let us know as described below. Please also see the paragraph immediately above that describes the consequences of your electing not to receive delivery of the notices and disclosures electronically from us.

How to contact wwf.org.co:

You may contact us to let us know of your changes as to how we may contact you electronically, to request paper copies of certain information from us, and to withdraw your prior consent to receive notices and disclosures electronically as follows:

To contact us by email send messages to: soporte@wwf.org.co

To advise wwf.org.co of your new e-mail address

To let us know of a change in your e-mail address where we should send notices and disclosures electronically to you, you must send an email message to us at soporte@wwf.org.co and in the body of such request you must state: your previous e-mail address, your new e-mail address. We do not require any other information from you to change your email address..

In addition, you must notify DocuSign, Inc. to arrange for your new email address to be reflected in your DocuSign account by following the process for changing e-mail in the DocuSign system.

To request paper copies from wwf.org.co

To request delivery from us of paper copies of the notices and disclosures previously provided by us to you electronically, you must send us an e-mail to soporte@wwf.org.co and in the body of such request you must state your e-mail address, full name, US Postal address, and telephone number. We will bill you for any fees at that time, if any.

To withdraw your consent with wwf.org.co

To inform us that you no longer want to receive future notices and disclosures in electronic format you may:

- i. decline to sign a document from within your DocuSign session, and on the subsequent page, select the check-box indicating you wish to withdraw your consent, or you may;
- ii. send us an e-mail to soporte@wwf.org.co and in the body of such request you must state your e-mail, full name, US Postal Address, and telephone number. We do not need any other information from you to withdraw consent.. The consequences of your withdrawing consent for online documents will be that transactions may take a longer time to process..

Required hardware and software

Operating Systems:	Windows® 2000, Windows® XP, Windows Vista®; Mac OS® X
Browsers:	Final release versions of Internet Explorer® 6.0 or above (Windows only); Mozilla Firefox 2.0 or above (Windows and Mac); Safari™ 3.0 or above (Mac only)
PDF Reader:	Acrobat® or similar software may be required to view and print PDF files
Screen Resolution:	800 x 600 minimum

Enabled Security Settings:	Allow per session cookies
----------------------------	---------------------------

** These minimum requirements are subject to change. If these requirements change, you will be asked to re-accept the disclosure. Pre-release (e.g. beta) versions of operating systems and browsers are not supported.

Acknowledging your access and consent to receive materials electronically

To confirm to us that you can access this information electronically, which will be similar to other electronic notices and disclosures that we will provide to you, please verify that you were able to read this electronic disclosure and that you also were able to print on paper or electronically save this page for your future reference and access or that you were able to e-mail this disclosure and consent to an address where you will be able to print on paper or save it for your future reference and access. Further, if you consent to receiving notices and disclosures exclusively in electronic format on the terms and conditions described above, please let us know by clicking the 'I agree' button below.

By checking the 'I agree' box, I confirm that:

- I can access and read this Electronic CONSENT TO ELECTRONIC RECEIPT OF ELECTRONIC RECORD AND SIGNATURE DISCLOSURES document; and
- I can print on paper the disclosure or save or send the disclosure to a place where I can print it, for future reference and access; and
- Until or unless I notify wwf.org.co as described above, I consent to receive from exclusively through electronic means all notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to me by wwf.org.co during the course of my relationship with you.